

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

### DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL

**5659***Aprobación inicial, que ha devenido en definitiva, de un plan especial de ayudas 2016-2017 a las corporaciones locales de Mallorca para obras y servicios de competencia municipal*Código: BDNS 306284. <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

#### APROBACIÓN INICIAL, QUE HA DEVENIDO EN DEFINITIVA, DE UN PLAN ESPECIAL DE AYUDAS 2016-2017 A LAS CORPORACIONES LOCALES DE MALLORCA PARA OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

El Pleno del Consell de Mallorca, en sesión que ha tenido lugar el día 14 de abril de 2016, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“1.- Aprobar inicialmente la creación de un Plan Especial para los años 2016 y 2017 para ayudar a las corporaciones locales de Mallorca a la ejecución de obras y servicios incluidas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen local.

2.- Aprobar inicialmente el régimen de concertación del Plan Especial para los años 2016 y 2017 que se adjunta a este acuerdo como Anexo I y disponer para este régimen la normativa específica aplicable con respecto al otorgamiento y ejecución de las ayudas que se deriven de este Plan Especial.

3.- En este Plan Especial pueden acogerse todos los ayuntamientos de Mallorca (excepto Palma) y las entidades locales menores.

Las actuaciones que se podrán financiar con las ayudas de este Plan Especial serán obras de inversión de competencia municipal de los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, de un importe igual o superior a 10.000,00 euros, IVA incluido.

Cada ayuntamiento o entidad local menor puede presentar un máximo de 5 proyectos de obra en este Plan Especial.

Los núcleos de población de los municipios de Mallorca (excepto Palma) son los que figuran a la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales de Mallorca (EIEL). Estos trabajos de la EIEL han sido aceptados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativos a la fase 2014 con respecto a los datos alfanuméricos.

4.- Aprobar inicialmente la propuesta de distribución de las ayudas de este Plan Especial. Los ayuntamientos y entidades locales menores de Mallorca que se podrán acoger a este Plan Especial y las ayudas que se obtendrán serán las siguientes:

AYUNTAMIENTO	CIF	POBLACIÓN	AYUDA SEGÚN POBLACIÓN	NÚCLEOS DE POBLACIÓN	CANTIDAD POR NÚCLEO	AYUDA TOTAL SEGÚN NÚM DE NUCLEOS	TOTAL AYUDA
AYUNTAMIENTO DE ALARÓ	P-0700100-A	5.275	150.000,00	0	3.100,00	0,00	150.000,00
AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA	P-0700300-G	19.763	120.000,00	4	3.100,00	12.400,00	132.400,00
AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA	P-0700400-E	5.410	150.000,00	2	3.100,00	6.200,00	156.200,00
AYUNTAMIENTO DE ANDRATX	P-0700500-B	11.093	120.000,00	4	3.100,00	12.400,00	132.400,00
AYUNTAMIENTO DE ARIANY	P-0700600-D	871	240.000,00	0	3.100,00	0,00	240.000,00
AYUNTAMIENTO DE ARTÀ	P-0700600-J	7.381	150.000,00	5	3.100,00	15.500,00	165.500,00
AYUNTAMIENTO DE BANYALBUFAR	P-0700700-H	548	240.000,00	2	3.100,00	6.200,00	246.200,00
AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM	P-0700800-F	7.850	150.000,00	1	3.100,00	3.100,00	153.100,00
AYUNTAMIENTO DE BÚGER	P-0700900-D	1.022	240.000,00	0	3.100,00	0,00	240.000,00
AYUNTAMIENTO DE BUNYOLA	P-0701000-B	4.628	195.000,00	4	3.100,00	12.400,00	207.400,00
AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ	P-0701100-J	50.328	87.800,00	16	3.100,00	49.600,00	137.400,00





AYUNTAMIENTO	CIF	POBLACIÓN	AYUDA SEGÚN POBLACIÓN	NÚCLEOS DE POBLACIÓN	CANTIDAD POR NÚCLEO	AYUDA TOTAL SEGÚN NÚM DE NUCLEOS	TOTAL AYUDA
AYUNTAMIENTO DE CAMPANET	P-0701200-H	2.524	240.000,00	1	3.100,00	3.100,00	243.100,00
AYUNTAMIENTO DE CAMPOS	P-0701300-F	9.892	150.000,00	5	3.100,00	15.500,00	165.500,00
AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA	P-0701400-D	11.420	120.000,00	10	3.100,00	31.000,00	151.000,00
AYUNTAMIENTO DE CONSEJO	P-0701600-I	3.862	195.000,00	0	3.100,00	0,00	195.000,00
AYUNTAMIENTO DE COSTITX	P-0701700-G	1.205	240.000,00	0	3.100,00	0,00	240.000,00
AYUNTAMIENTO DE DEIÀ	P-0701800-E	713	240.000,00	5	3.100,00	15.500,00	255.500,00
AYUNTAMIENTO DE ESCORCA	P-0701900-C	236	240.000,00	4	3.100,00	12.400,00	252.400,00
AYUNTAMIENTO DE ESPORLES	P-0702000-A	4.922	195.000,00	2	3.100,00	6.200,00	201.200,00
AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCES	P-0702100-I	336	240.000,00	0	3.100,00	0,00	240.000,00
AYUNTAMIENTO DE FELANITX	P-0702200-G	17.412	120.000,00	5	3.100,00	15.500,00	135.500,00
AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX	P-0702500-J	703	240.000,00	0	3.100,00	0,00	240.000,00
AYUNTAMIENTO DE INCA	P-0702700-F	30.651	87.800,00	0	3.100,00	0,00	87.800,00
AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTALEGRE	P-0702800-D	1.233	240.000,00	0	3.100,00	0,00	240.000,00
AYUNTAMIENTO DE LOSETA	P-0702900-B	5.639	150.000,00	0	3.100,00	0,00	150.000,00
AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ	P-0703000-J	2.176	240.000,00	0	3.100,00	0,00	240.000,00
AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR	P-0703100-H	34.618	87.800,00	15	3.100,00	46.500,00	134.300,00
AYUNTAMIENTO DE MANACOR	P-0703300-D	40.170	87.800,00	9	3.100,00	27.900,00	115.700,00
AYUNTAMIENTO DE MANCOR DE LA VALL	P-0703400-B	1.321	240.000,00	0	3.100,00	0,00	240.000,00
AYUNTAMIENTO DE MARIA DE LA SALUT	P-0703500-I	2.113	240.000,00	0	3.100,00	0,00	240.000,00
AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ	P-0703600-G	35.726	87.800,00	18	3.100,00	55.800,00	143.600,00
AYUNTAMIENTO DE MONTUÏRI	P-0703800-C	2.850	240.000,00	0	3.100,00	0,00	240.000,00
AYUNTAMIENTO DE MURO	P-0703900-A	6.723	150.000,00	1	3.100,00	3.100,00	153.100,00
ENTIDAD LOCAL DE PALMANYOLA	P-0700002-I	2.078	240.000,00	0	3.100,00	0,00	240.000,00
AYUNTAMIENTO DE PETRA	P-0704100-G	2.816	240.000,00	0	3.100,00	0,00	240.000,00
AYUNTAMIENTO DE SA POBLA	P-0704400-A	12.694	120.000,00	2	3.100,00	6.200,00	126.200,00
AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA	P-0704200-E	16.115	120.000,00	6	3.100,00	18.600,00	138.600,00
AYUNTAMIENTO DE PORRERES	P-0704300-C	5.267	150.000,00	0	3.100,00	0,00	150.000,00
AYUNTAMIENTO DE PUIGPUNYENT	P-0704500-H	2.018	240.000,00	2	3.100,00	6.200,00	246.200,00
AYUNTAMIENTO DE SES SALINES	P-0705900-I	5.018	150.000,00	1	3.100,00	3.100,00	153.100,00
AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN	P-0704900-J	2.035	240.000,00	0	3.100,00	0,00	240.000,00
AYUNTAMIENTO DE SAN LLORENÇ	P-0705100-F	8.146	150.000,00	5	3.100,00	15.500,00	165.500,00
AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGÈNIA	P-0705300-B	1.638	240.000,00	3	3.100,00	9.300,00	249.300,00
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA	P-0705500-G	11.672	120.000,00	2	3.100,00	6.200,00	126.200,00
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CAMÍ	P-0705600-E	6.685	150.000,00	0	3.100,00	0,00	150.000,00
AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ	P-0705700-C	11.316	120.000,00	10	3.100,00	31.000,00	151.000,00
AYUNTAMIENTO DE SELVA	P-0705800-A	3.890	195.000,00	3	3.100,00	9.300,00	204.300,00
AYUNTAMIENTO DE SENCELLES	P-0704700-D	3.082	195.000,00	1	3.100,00	3.100,00	198.100,00
AYUNTAMIENTO DE SINEU	P-0706000-G	3.612	195.000,00	0	3.100,00	0,00	195.000,00
AYUNTAMIENTO DE SÓLLER	P-0706100-E	13.648	120.000,00	3	3.100,00	9.300,00	129.300,00
AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA	P-0706200-C	11.449	120.000,00	4	3.100,00	12.400,00	132.400,00
AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSSA	P-0706300-A	2.005	240.000,00	5	3.100,00	15.500,00	255.500,00

http://www.caib.es/eboibront/pdf/es/2016/64/950835





AYUNTAMIENTO	CIF	POBLACIÓN	AYUDA SEGÚN POBLACIÓN	NÚCLEOS DE POBLACIÓN	CANTIDAD POR NÚCLEO	AYUDA TOTAL SEGÚN NÚM DE NUCLEOS	TOTAL AYUDA
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA	P-0706500-F	2.913	240.000,00	0	3.100,00	0,00	240.000,00
		<b>458.711</b>	<b>9.499.000,00</b>	<b>160</b>		<b>496.000,00</b>	<b>9.995.000,00</b>

5.- Autorizar un gasto por importe de diez millones de euros (10.000.000,00 €) con cargo en la partida presupuestaria 65.94310.76202 del presupuesto de 2016 (referencia: 22016001390) para la concesión de ayudas de este Plan Especial.

6.- Someter a exposición pública este Plan Especial por un plazo de diez días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), a través de la base de datos nacional de subvenciones. Durante este plazo se podrán presentar a este Plan las alegaciones y las reclamaciones que se consideren oportunas. Si no se presentan alegaciones ni reclamaciones en este plazo, este Plan Especial, la distribución de ayudas y el régimen de concertación se entenderá aprobado definitivamente.

7.- Una vez aprobado definitivamente el Plan especial y concedidas las ayudas, disponer la cantidad de 9.995.000,00 euros de la partida presupuestaria 65.94310.76202 del presupuesto de 2016 (referencia: 22016001390) y que la diferencia entre el autorizado y lo dispuesto revierta a la partida presupuestaria..

8.1- Con cargo a esta ayuda se podrán presentar un máximo de 5 proyectos, pero la cantidad máxima subvencionable para cada municipio será la que se hace constar en el apartado 4 de este acuerdo. Una vez presentado el proyecto o proyectos por parte de los ayuntamientos, el Pleno del Consell de Mallorca aprobará el destino de la ayuda. Los proyectos se subvencionarán según el orden de preferencia señalado por el Presidente de la Corporación Local en el documento que figura como Anexo 0. Si el proyecto o la suma de todos los proyectos presentados es de importe inferior a la ayuda concedida, esta se reducirá automáticamente al importe de las actuaciones presentadas. En caso de que el importe de los proyectos sea superior a la ayuda concedida, la diferencia irá a cargo del ayuntamiento.

8.2.- Aprobado definitivamente este Plan Especial, el ayuntamiento interesado tiene que presentar la siguiente documentación:

- Declaración de preferencia de los proyectos a subvencionar (Anexo 0).
- Dos ejemplares en papel del proyecto o proyectos técnicos con el contenido que se hace constar en el punto 6 del Anexo I (Régimen de concertación).
- Declaración responsable con relación al régimen de concertación de las ayudas del Plan Especial (Anexo II).

Para cada proyecto que se presente:

- Certificado de la posesión y disposición real y llena de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra o servicio (Anexo IV).
- Informe acreditativo de la adaptación de la obra al correspondiente planeamiento urbanístico vigente (Anexo V).
- Certificado de viabilidad del proyecto por parte del técnico municipal (Anexo VI).
- Declaración jurada del técnico redactor del proyecto de no estar sometido en ninguna causa de incompatibilidad con la administración actuando (Anexo VII).

8.3.- El plazo para presentar cada proyecto con el contenido que se hace constar al punto 6 del Anexo I y los documentos que figuran en el apartado anterior (Anexo 0; Anexo II; Anexo IV; Anexo V; Anexo VI; y Anexo VII) de este acuerdo, será de dos (2) meses desde la recepción por parte del ayuntamiento de la comunicación de la aprobación definitiva del Plan especial.

8.4.- Si la presentación del proyecto o proyectos y de toda la documentación anexa no reúne los requisitos establecidos en este Plan Especial, o en caso de que se considere necesario solicitar al ayuntamiento interesado aclaración o ampliación de información sobre cualquier extremo relacionado con el Plan Especial, el Departamento de Desarrollo Local requerirá al interesado para que lo enmiende en el plazo improrrogable de diez días hábiles.

8.5.- La presentación correcta en el plazo establecido, o dentro del plazo para subsanación, por parte de las Corporaciones Locales interesadas del proyecto o proyectos y los correspondientes documentos del apartado 8.2 del acuerdo de aprobación de las ayudas, se entenderá como aceptación de la ayuda.

En caso contrario, la no presentación correcta en el plazo establecido, o dentro del plazo para subsanar, se entenderá como renuncia de la ayuda concedida o pérdida del derecho a la ayuda concedida, si se trata de la no presentación o de la presentación con deficiencias del Anexo II.

8.6.- Todos los proyectos que se presenten tienen que ser de un importe igual o superior a diez mil euros (10.000,00 €), IVA incluido, y se tienen que presentar dos ejemplares en papel de cada uno.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/64/950835





9.- Aplicar estas ayudas en una cuantía máxima de diez millones de euros (10.000.000,00 €) con cargo en la partida presupuestaria 65.94310.76202 del presupuesto de gastos de 2016 (referencia: 22016001390).

10.- Aprobar los modelos normalizados siguientes:

- Declaración de preferencia de los proyectos a subvencionar (Anexo 0).
- Declaración responsable con relación al régimen de concertación de las ayudas del Plan Especial (Anexo II)
- Declaración responsable con relación a las normas del Plan Especial en fase de justificación de gastos (Anexo III).
- Certificado de posesión y disposición real y plena de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra o servicio (Anexo IV).
- Informe acreditativo de la adaptación de la obra al correspondiente planeamiento urbanístico vigente (Anexo V).
- Certificado de viabilidad del proyecto por parte del técnico municipal (Anexo VI).
- Declaración jurada del técnico redactor del proyecto de no estar sometido en ninguna causa de incompatibilidad con la administración actuante (Anexo VII).
- Certificado de adjudicación de la obra (Anexo VIII).
- Acta de comprobación del replanteo (Anexo IX).
- Certificación de obra (Anexo X).
- Certificado final de obra (Anexo XI).
- Acta de recepción (Anexo XII).
- Liquidación de obra contratada (Anexo XIII).

11.- Los ayuntamientos y entidades locales menores beneficiarios de las ayudas estarán obligados a:

11.1.1.- Adjudicar las obras y el resto de actuaciones subvencionadas y comunicarlo al Consell de Mallorca en un plazo de tres (3) meses desde la recepción de la comunicación de la asignación de las ayudas del Plan especial a las obras solicitadas, teniendo que presentar el correspondiente certificado de adjudicación de cada una de las obras (Anexo VIII), y terminarlas y justificar los gastos en el Consell de Mallorca hasta día 30 de septiembre de 2017.

Después de la adjudicación de cada obra se tiene que presentar la correspondiente acta de comprobación del replanteo (Anexo IX).

Para la justificación de cada ejecución parcial de la obra se tiene que presentar la siguiente documentación:

- Modelo oficial de certificación de obra (Anexo X) debidamente rellenado, y firmado por el contratista y por el director (o directores) de la obra, con las firmas debidamente identificadas.
- Relación valorada de los trabajos llevados a cabo firmada por el director (o directores) de la obra con las firmas debidamente identificadas.
- Factura original de la empresa que haya hecho las actuaciones objeto de la ayuda. No se puede presentar la factura sobre una fotocopia del modelo original de factura que utilice la empresa; el logotipo y el resto de datos de la empresa tienen que figurar con la tipología original.

En lugar de la factura original también se puede remitir una fotocopia de la misma, la cual tiene que estar compulsada por el secretario de la Corporación y se tiene que acreditar, bien en el cuerpo de la factura fotocopiada por medio de una diligencia firmada por el mencionado funcionario, bien a través de un certificado expedido por el mismo funcionario, que la factura no ha servido ni servirá como justificante para el cobro de otra ayuda.

La factura tendrá que estar aprobada por parte del órgano competente del ayuntamiento: Esta aprobación se podrá acreditar bien por medio de una diligencia del secretario de la Corporación en el cuerpo de la factura, bien por un certificado expedido por el funcionario mencionado.

Se aceptarán como justificantes las facturas independientemente de su pago, pero las facturas se tienen que abonar al contratista por parte del ayuntamiento beneficiario de la ayuda en el plazo de 30 días hábiles contados desde el día que se hayan recibido los pagos parciales (o total) de la ayuda por parte del Consell de Mallorca. En caso contrario, si no se abona la factura en este plazo, este incumplimiento será causa de reintegro de la ayuda. El ayuntamiento está obligado a remitir al Consell de Mallorca en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente del pago al contratista el documento contable justificativo de este abono.

En caso de que se trate de la última ejecución parcial de la obra, o de la primera y única, además de la documentación antes mencionada se tiene que presentar:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas a la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que tiene que contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, el importe, la fecha de emisión y, si cabe, la





fecha de pago.

- c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que, si cabe, hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.
- d) Declaración responsable del hecho que los trabajos realizados y facturados objeto de la ayuda han sido realizados de conformidad a los precios de mercado. (Anexo III)
- e) Declaración responsable mediante la cual se acredite que los gastos corresponden sin lugar a dudas a la actividad objeto de subvención. (Anexo III)
- f) Declaración responsable mediante la cual se acredite que el ayuntamiento no recuperara ni compensara el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). (Anexo III)
- g) Certificado final de obra firmado por el director de la misma (Anexo XI). En caso de que el proyecto inicial esté visado por el correspondiente colegio profesional, se tiene que presentar el certificado igualmente visado.
- h) Acta de recepción de la obra (Anexo XII) firmada conjuntamente por el director, el contratista, un facultativo técnico en representación de la Corporación Local y un representante del Consell de Mallorca. A este efecto, la Corporación Local, con una antelación mínima de tres días hábiles, comunicará al Consell de Mallorca el día y la hora prevista para la recepción de las obras y también la de su inauguración oficial.
- i) Liquidación definitiva de la obra donde se harán constar las subvenciones concedidas de otras instituciones para su ejecución. (Anexo XIII).
- j) Planos que recojan el estado final de la obra en formato .dwg, .shp, .dgn, .dxf, en soporte digital.

Una vez adjudicada la obra o las obras, la ayuda quedará reducida de manera automática proporcionalmente al porcentaje de baja que se produzca, y los pagos se harán sobre la cantidad de subvención que resulte aplicada sobre el presupuesto adjudicado.

Se admitirán los pagos a cuenta a medida que se presenten las certificaciones de obra.

En el caso de adjudicar mejoras o que se hagan modificaciones al proyecto o proyectos presentados, se tiene que aportar en el transcurso de las obras la documentación técnica adecuada que las describa.

Los beneficiarios pueden solicitar al órgano que concede la subvención, antes de que concluya el plazo para llevar a cabo la actividad subvencionada, modificaciones del acuerdo de concesión, reducción del importe concedido, modificación del proyecto objeto de la ayuda, debido a circunstancias s imprevistas o son necesarias para el buen final de la actuación, siempre que no se altere el objeto o la finalidad de la subvención y no se dañe el derecho de terceros.

El periodo durante el cual el beneficiario tiene que destinar el bien al fin concreto para el cual se ha concedido la subvención es de 20 años. El incumplimiento de esta obligación de destino será causa de reintegro de la subvención. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, esta circunstancia se tiene que hacer constar en la escritura, así como el importe de la subvención concedida, y estos aspectos tienen que ser objeto de inscripción al registro público correspondiente.

Una vez finalizada la actividad objeto de la ayuda, el servicio responsable del Departamento emitirá un informe de evaluación y de comprobación que la ayuda concedida cumple los requisitos y se ajusta a la finalidad del Plan Especial.

11.1.2.- En todo caso, con la finalidad de comprobar que se mantienen las circunstancias legalmente fijadas para el cobro de la subvención, antes de hacerse efectivo el pago por parte del Consell se tendrá que presentar, a requerimiento del mismo Consell, la siguiente documentación respecto de todos los beneficiarios de actuaciones objeto de subvención:

- a) Certificado del secretario municipal que el ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) De oficio, a petición del Departamento de Desenvolupament Local, la Tesorería emitirá informe acreditativo de estar al corriente de obligaciones tributarias con el Consell de Mallorca de cada uno de los beneficiarios de las subvenciones.

11.1.3.- La subvención se otorgará por un importe cierto. En caso de que la cuantía justificada sea inferior a la concedida el importe a subvencionar se tiene que ajustar con lo finalmente justificado. En caso de que el importe de los proyectos sea superior a la ayuda concedida, la diferencia irá a cargo del ayuntamiento.

11.2.- Hacer constar el patrocinio del Departamento de Desenvolupament Local del Consell de Mallorca en las actuaciones. Se tendrá que colocar en un lugar visible de la obra en el acto de inauguración de la misma una placa de hierro con letras de latón con la leyenda y las medidas que indique el Consell de Mallorca. Durante toda la ejecución de las obras, las entidades locales beneficiarias de las subvenciones tendrán la obligación de adoptar las medidas pertinentes para que el contratista adjudicatario de la obra coloque un cartel, a pie de obra, en un lugar visible desde la vía pública, donde se indicará el organismo u organismos que ayudan en la ejecución del proyecto. El contratista se hará cargo siempre del coste del cartel y del de su colocación. El mencionado cartel tendrá las características que determine el Consell de Mallorca en su momento.





11.3.- Hacer constar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la contratación de cada obra los siguientes puntos:

A.- Que las empresas que se presenten a la licitación con más de 50 personas trabajadoras tienen que contar con un 2% de los puestos de trabajo para personas con discapacidad.

B.- Se incluirá un criterio de adjudicación para valorar los aspectos medioambientales de la obra licitada. Este criterio tiene que referirse a alguno de los aspectos siguientes:

- a) Minimización del consumo de recursos naturales como materias primas, combustibles y agua. Por este criterio habría que aportar estudio que comparara la solución de referencia del proyecto a licitar con la propuesta (comparar la energía gris embebida para manufacturar un material según el proyecto de referencia y la de la propuesta).
- b) Minimización de la generación de residuos, así como su reutilización o reciclabilidad. Valorar la utilización de elementos o materiales de rechazo dando una revalorización de los residuos a aprovechamiento como material de construcción.
- c) La eficiencia energética. Habrá que demostrar el ahorro de las mejoras propuestas en referencia al edificio objeto.
- d) Presentación del plan ambiental de la obra objeto del contrato.
- e) Acreditación de disponer del certificado EMAS o equivalente, o de sistemas de gestión ambiental basados en normas europeas o medioambientales.
- f) Presentación de medidas demostrables de acciones relacionadas con la obra para engullir CO2.
- g) Aplicación de medidas encaminadas en las obras para reducir las escorrentías producidas por las lluvias torrenciales, tanto la aplicación de cubiertas ajardinadas, como la construcción de vías, y espacios públicos con techos vegetales y permeables en el agua, como depósitos para aliviar las escorrentías.

C.- Que entre las condiciones de ejecución del contrato tiene que figurar que la empresa adjudicataria, si tiene que contratar personal para llevar a cabo la obra, al menos una persona tiene que encontrarse en situación o riesgo de exclusión social. Esta persona será derivada por los servicios sociales municipales.

Para acreditar el cumplimiento de esta obligación (A, B y C), el secretario del ayuntamiento tiene que hacer un certificado en el cual se haga constar que los pliegos aprobados incluyen todos estos puntos. Este certificado se tiene que presentar al Consell de Mallorca (Departamento de Desenvolupament Local) en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares. En el certificado también se tiene que hacer constar la fecha de la aprobación de los pliegos.

11.4.- Comunicar al Departamento de Desenvolupament Local del Consell de Mallorca, en cualquier momento, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad y no consignadas en la solicitud.

11.5.- Las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el resto de normas concordantes.

11.6.- El resto de obligaciones que se prevén en el artículo 10 del vigente Reglamento de subvenciones y ayudas económicas del Consell de Mallorca (BOIB nº. 132, de día 3 de noviembre de 2001).

12.1.- Las ampliaciones de los plazos establecidos en este Plan Especial se registrarán por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. En todo caso, las solicitudes de ampliación de plazos tienen que tener entrada oficial en el Consell de Mallorca con una antelación mínima de cincuenta (50) días naturales a la fecha de su finalización. Se autoriza el Conseller ejecutivo de Desenvolupament Local para la resolución de las peticiones de ampliaciones de plazos. Ni estas ampliaciones de plazos, ni la subsanación de deficiencias, podrán ser posteriores a día 31 de diciembre de 2017.

12.2.- En los casos de desistimiento del contratista adjudicatario, resolución de contratos por quiebra de las empresas adjudicatarias, licitaciones declaradas desiertas, y, en general, en todos los supuestos que por causas ajenas al ayuntamiento se tenga que adjudicar nuevamente la obra, con carácter excepcional se podrán establecer nuevas fechas para adjudicar la obra y para acabarla para resolver estas problemáticas. Se autoriza el Conseller ejecutivo de Desenvolupament Local para la resolución de estas situaciones: fijar nuevas fechas para adjudicar la obra y para acabarla.

13.- Comunicar individualmente el contenido de este acuerdo definitivo junto con la propuesta de ayuda que le corresponda a cada ayuntamiento.

14.- Una vez finalizados los plazos máximos de ejecución y justificación de las ayudas, teniendo en cuenta las ampliaciones, se producirá la pérdida del derecho por parte del beneficiario a la obtención de la ayuda, dando por finalizado este Plan Especial.

15.- El Consell de Mallorca, en cumplimiento del previsto en los artículos 17, 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, remitirá a la base de datos nacional de subvenciones información sobre la aprobación inicial y definitiva de este Plan Especial y de las resoluciones de concesión que se deriven y se publicará en el BOIB por conducto de esta base de datos.”





El anterior acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) nº 53, de día 28 de abril de 2016. Transcurrido un plazo de 10 días hábiles de exposición pública desde la publicación del acuerdo en el BOIB no se ha presentado ninguna reclamación ni sugerencia, por lo que se entiende aprobado definitivamente este acuerdo de aprobación inicial de un Plan Especial de ayudas 2016-2017 a las corporaciones locales de Mallorca para obras y servicios de competencia municipal.

Palma, a 16 de mayo de 2016.

**Por delegación del Presidente,**  
el Secretario General del Consell de Mallorca.  
(Decreto 17/07/2015. BOIB núm. 114, de 28/07/2015).  
Jeroni M.Mas Rigo

**ANEXO O**  
**PLAN ESPECIAL DE AYUDAS 2016-2017 A LAS CORPORACIONES LOCALES DE MALLORCA PARA OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL**

I. ENTIDAD: .....

II. ORDEN DE PREFERENCIA DE LOS PROYECTOS

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....
5. ....

....., ..... d..... de 2016

ALCALDE/ALCALDESA-PRESIDENTE /A

**ANEXO I**  
**RÉGIMEN DE CONCERTACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE AYUDAS 2016-2017 A LAS CORPORACIONES LOCALES DE MALLORCA PARA OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL**

**1.- Objeto.**

Definir las condiciones específicas de concesión y gestión de las ayudas a los ayuntamientos de Mallorca que se deriven del Plan Especial.

Las ayudas tienen que ir destinadas a la ejecución de obras y servicios de competencia municipal de los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

**2.- Cuantía.**

El presupuesto total que se destinará será de 10.000.000,00 de euros con cargo en la partida presupuestaria 65.94310.76202 del presupuesto de gastos de 2016 (referencia: 22016001390).

**3.- Beneficiarios.**

Todos los ayuntamientos de Mallorca (excepto Palma) y la entidad local menor de Palmanyola.

**4.- Determinación de la ayuda.**

La ayuda se determinará de la forma siguiente:

- Municipios hasta 3.000 habitantes: 240.000 euros.
- Municipios de 3.001 a 5.000 habitantes: 195.000 euros.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/64/950835





- Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes: 150.000 euros.
- Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes: 120.000 euros.
- Municipios de más de 20.000 habitantes: 87.800 euros.

Además de la cantidad de ayuda por población, en el caso de municipios que cuenten con núcleos de población, esta ayuda se incrementará con la cantidad de 3.100 euros por cada núcleo.

Los datos de la población se han sacado de la última revisión que ha publicado a la web el Instituto Nacional de Estadística (INE), excepto para el caso de Palmanyola, que la población, al no publicarla la INE, se ha sacado de la datos de la web del Instituto Balear de Estadística (IBESTAT).

Los núcleos de población de los municipios de Mallorca (excepto Palma) son los que figuran a la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales de Mallorca (EIEL). Estos trabajos del EIEL han sido aceptados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativos a la fase 2014 con respecto a los datos alfanuméricos.

Las actuaciones que pueden obtener ayuda son obras de inversión de los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, de un importe igual o superior a 10.000,00 de euros, IVA incluido.

Cada ayuntamiento o entidad local menor justo puede presentar un máximo de 5 proyectos de obra en este Plan Especial.

Los ayuntamientos que cuenten con una entidad local menor en su término municipal verán reducida su población a los efectos del cálculo de la ayuda con los habitantes que pertenezcan a la entidad local menor.

#### **5.- Resolución de las ayudas.**

1.- La resolución de las ayudas se hará en el mismo acto que apruebe este Plan Especial y su regulación, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo anterior.

2.- Los ayuntamientos beneficiarios recibirán, una vez el Plan Especial tenga carácter definitivo, junto con la notificación de la aprobación de estas ayudas, la correspondiente notificación de las ayudas que les corresponden.

3.- La efectividad de las concesiones de estas ayudas quedará condicionada a su aceptación por parte de los ayuntamientos beneficiarios, en los términos siguientes:

La presentación correcta en el plazo establecido, o dentro del plazo para subsanar, por parte de las Corporaciones Locales interesadas del proyecto o proyectos y los correspondientes documentos del apartado 8.2 del acuerdo de aprobación de las ayudas, se entenderá como aceptación de la ayuda.

En caso contrario, la no presentación correcta en el plazo establecido, o dentro del plazo para subsanar, se entenderá como renuncia de la ayuda concedida o pérdida del derecho a la ayuda concedida, si se trata de la no presentación o de la presentación con deficiencias del Anexo II.

Una vez presentado el proyecto o proyectos por parte de los ayuntamientos y el resto de la documentación, el Pleno del Consell de Mallorca aprobará la concesión y el destino de la ayuda. Los proyectos se subvencionarán según el orden de preferencia señalado por el Presidente de la Corporación Local en el documento que figura como Anexo 0. Si el proyecto o la suma de todos los proyectos presentados es inferior a la ayuda concedida, esta se reducirá automáticamente al importe de las actuaciones presentadas. En caso de que el importe de los proyectos sea superior a la ayuda concedida, la diferencia irá a cargo del ayuntamiento.

#### **6.- Contenido de los proyectos técnicos.**

El proyecto o proyectos técnicos de las obras a ejecutar en el marco de este Plan Especial tienen que tener el contenido que se señala en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público en relación en el artículo 124 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.

A la memoria del proyecto se tendrá que hacer constar:

- Justificación del cumplimiento de la normativa urbanística.
- Manifestación del cumplimiento de la normativa estatal y autonómica vigente (justificando, entre otros, el cumplimiento de la Ley autonómica 3/1993, de 4 de mayo, para la mejora de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas; Plan director sectorial para la gestión de los residuos de la isla de Mallorca vigente en cada momento y, en general, cuántos preceptos e instrucciones técnicas sean de aplicación al caso concreto).





-El presupuesto general de la obra tendrá que adecuarse obligatoriamente al siguiente modelo:

- A) Presupuesto de ejecución material ( PEM ).....
- B) Beneficio industrial ( 6% del PEM).....
- C) Gastos generales ( 13% del PEM).....
- D) Total valor estimado del contrato (A+B+C).....

Total presupuesto para conocimiento de la Administración (Presupuesto objeto de subvención) ) (IVA (21% sobre D) + D)

Toda la documentación tendrá que estar firmada por el técnico redactor del proyecto con el visto bueno del Presidente/a de la entidad local promotora del proyecto.

En caso de que el técnico redactor no sea técnico municipal, el proyecto técnico tendrá que estar visado por el colegio profesional correspondiente.

#### **7.- Periodo de vigencia.**

1.- El periodo de vigencia de las actuaciones derivadas de las ayudas de este Plan comprende entre el día de la aprobación definitiva del Plan Especial hasta el día 31 de diciembre 2017. Las obras se podrán realizar indistintamente en el 2016 y en el 2017 hasta día 30 de septiembre de 2017, que será el último día para presentar las correspondientes certificaciones de obra y el resto de documentación en el Consell de Mallorca.

2.- El Departamento de Desenvolupament Local es el centro gestor responsable del seguimiento de la ejecución de estas ayudas.

3.- Ni las ampliaciones de plazos ni las subsanaciones de deficiencias podrán ser posteriores, en ningún caso, a día 31 de diciembre de 2017.

#### **8.- Pago.**

Una vez adjudicada la obra o las obras, la ayuda quedará reducida de manera automática proporcionalmente al porcentaje de baja que se produzca, y los pagos se harán sobre la cantidad de subvención que resulte aplicada sobre el presupuesto adjudicado.

Se admitirán los pagos a cuenta a medida que se presenten las certificaciones de obra.

#### **9.- Justificación.**

1.- Para la justificación de los gastos los ayuntamientos beneficiarios y la entidad local menor de Palmanyola tendrán que presentar los documentos previstos en el punto 11 del acuerdo de aprobación de las ayudas..

2.- Las corporaciones locales beneficiarias de las ayudas dispondrán hasta día 30 de septiembre de 2017 para remitir al Consell de Mallorca la justificación de las actuaciones objeto de la ayuda.

3.- Si una vez finalizado el plazo de justificación, esta no se hubiera presentado, se procederá a requerir a las corporaciones locales beneficiarias para que la presenten en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contadores desde el día siguiente en el de la notificación del escrito de requerimiento, con la advertencia que de no presentar la justificación se procederá a la revocación de la ayuda con la consiguiente obligación de reintegro en caso de que se hubiera anticipado el pago.

4.- En el supuesto de que el ayuntamiento beneficiario no justifique la totalidad del importe otorgado, habiendo presentado la justificación final de la actuación, se procederá de oficio a la reducción a la baja de la ayuda y a la revocación de la parte no justificada.

#### **10.- Informe de evaluación y comprobación.**

Una vez finalizada la actividad objeto de la ayuda, el servicio responsable del Departamento emitirá un informe de evaluación y de comprobación que la ayuda concedida cumple los requisitos y se ajusta a la finalidad del Plan Especial.

#### **11.- Cierre y liquidación del Plan Especial.**

Una vez finalizados los plazos máximos de ejecución y justificación de las ayudas, teniendo en cuenta las ampliaciones, se producirá la pérdida del derecho por parte del beneficiario a la obtención de la ayuda, dando por finalizado este Plan Especial.

#### **12.- Publicidad.**

El Consell de Mallorca, en cumplimiento del previsto en los artículos 17, 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, remitirá a la base de datos nacional de subvenciones información sobre la aprobación inicial y definitiva de este Plan Especial



y de las resoluciones de concesión que se deriven y se publicará en el BOIB por conducto de esta base de datos.

### 13.- Régimen jurídico.

En todo lo que no se haya previsto en estas normas serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común; el R. Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, por el cual se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley General de subvenciones; el Reglamento de subvenciones y ayudas económicas del Consell de Mallorca, aprobado por acuerdo del Pleno de día 26 de julio de 2001 y publicadoa en el BOIB nº. 132, de 3 de noviembre de 2001, además de la normativa de derecho público que sea de aplicación.

### ANEXO II

#### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN AL RÉGIMEN DE CONCERTACIÓN DE LAS AYUDAS PARA OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LOS AÑOS 2016-2017.

Sr./Sra. \_\_\_\_\_ Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento/Entidad Local Menor de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ actuando en representación de la Corporación,

COMPARECE

a efectos de prestar la declaración responsable sobre los aspectos detallados a continuación y

DECLARO

1.-Que el Ayuntamiento/Entidad Local Menor de \_\_\_\_\_ no ha solicitado ninguna otra ayuda de otras instituciones públicas o privadas para la actividad objeto de la ayuda (o, si es el caso, relación de las solicitadas, con indicación de los importes).

2.-Que el Ayuntamiento/Entidad Local Menor de \_\_\_\_\_ está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Consell de Mallorca.

3.-Que el Ayuntamiento/Entidad Local Menor de \_\_\_\_\_ está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria del Estado.

4.-Que el Ayuntamiento/Entidad Local Menor de \_\_\_\_\_ está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

5.-Que el Ayuntamiento/Entidad Local Menor de \_\_\_\_\_ cuenta con los servicios mínimos obligatorios del artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, suficientemente cubiertos.

Y a fin de que así conste ante el Consell de Mallorca a efectos de ser beneficiario de las ayudas para obras y servicios de competencia municipal para los años 2016-2017 llevo a cabo la presente declaración.

..... de 2016

Firmado: ..... (con el sello del Ayuntamiento)

### ANEXO III

#### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN A LAS AYUDAS PARA OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LOS AÑOS 2016-2017.

Sr./Sra. \_\_\_\_\_ alcalde/sa presidente/a del Ayuntamiento/Entidad Local Menor de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ actuando en representación de la Corporación,

COMPARECE





a efectos de prestar la declaración responsable sobre los aspectos detallados a continuación y

**DECLARO**

1. Que las actuaciones realizadas y facturadas objeto de la ayuda han sido ejecutadas de conformidad a los precios de mercado.
2. Que los gastos que figuran a la relación prevista en el apartado 11 del acuerdo de aprobación definitivo del Plan Especial corresponden sin lugar a dudas a la actividad objeto de subvención.
3. Que el Ayuntamiento/Entidad Local Menor de \_\_\_\_\_ no recupera ni compensa el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Y a fin de que así conste ante el Consell de Mallorca a efectos de justificar el coste de las actividades realizadas en relación a las ayudas para obras y servicios de competencia municipal para los años 2016-2017 llevo a cabo la presente declaración.

....., ..... d ..... de 2016

Firmado: ..... (con el sello del Ayuntamiento)

**ANEXO IV**

**CERTIFICADO DE LA POSESIÓN Y DISPOSICIÓN REAL Y PLENA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO**

Sr./Sra....., secretario/secretaria del Ayuntamiento de .....

**CERTIFICA:**

Que el Ayuntamiento de..... tiene la plena posesión y la disposición real de los terrenos necesarios para la normal ejecución del contrato de la obra denominada.....

Y, para que conste a los efectos previstos a la legislación vigente, expido el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. alcalde/Sra. alcaldesa.

....., .. de..... de.....

Visto Bueno,

EL ALCALDE/LA ALCALDESA

**ANEXO V**

**INFORME ACREDITATIVO DE LA ADAPTACIÓN DE LA OBRA SOLICITADA AL CORRESPONDIENTE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE**

Sr. / Sra. ...., secretario/ aria del Ayuntamiento de .....

**INFORMA:**

Que el proyecto denominado ....., para el cual se pide una ayuda en el Plan Especial para obras y servicios de competencia municipal para los años 2016-2017 se ajusta al vigente planeamiento urbanístico municipal así como a la normativa urbanística aplicable al ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Y, para que conste y tenga los efectos oportunos, se emite el presente informe.

....., .. de..... de.....

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/64/950835





### ANEXO VI

#### CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO POR PARTE DEL TÉCNICO/TÉCNICA MUNICIPAL

Sr./Sra....., técnico/técnica municipal, en relación al proyecto ..... del Ayuntamiento de .....

#### CERTIFICA

Que el proyecto de la mencionada obra es viable.

Y para que conste, a los efectos previstos a la legislación vigente, expido el presente a ..... día ..... de.....de .....

Firmado: El técnico/ La técnica municipal

### ANEXO VII

#### DECLARACIÓN JURADA DEL TÉCNICO/A REDACTOR DEL PROYECTO DE NO ESTAR SOMETIDO EN NINGUNA CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD CON LA ADMINISTRACIÓN ACTUANTE

Sr. / Sra. ...., .....(1)..... y redactor del proyecto de la obra ..... con nº. colegiado ..... declara y jura por su honor que no está sometido a ninguna causa de incompatibilidad con el Ayuntamiento de..... o con el Consell Insular de Mallorca, y declara ser competente para la redacción del proyecto de la obra mencionada.

....., .... de..... de .....

1. Especificar si es o no técnico municipal.

### ANEXO VIII

#### PLAN ESPECIAL PARA OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LOS AÑOS 2016-2017.

#### CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS

Sr. /Sra.:	
Secretario / a de	

**CERTIFICO:** que esta Entidad ha adjudicado el contrato de la obra según las circunstancias que a continuación se expresan:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
OBRA:
AYUNTAMIENTO:
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:
CONTRATISTA:
CIF CONTRATISTA:
FECHA DE LA ADJUDICACIÓN:
FECHA DE INICIO DE LA OBRA:
DIRECTOR / A DE LA OBRA:
TITULACIÓN DIRECTOR OBRA:

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/64/950835





FINANCIACIÓN				
ENTIDADES	PRESUPUESTO DE LA OBRA	AYUDA APROBADA	ADJUDICACIÓN DE LA OBRA	BAJA
CONSELL DE MALLORCA				
AYUNTAMIENTO				
<b>TOTALES</b>				

<b>MEJORAS REFERIDAS A LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA</b>

Y para que así conste, y para su remisión al Consell de Mallorca, expido el presente certificado, con el visto bueno del alcalde/sa, , en ..... a ..... de .....de 2016.

Visto bueno

EL ALCALDE / LA ALCALDESA

EL SECRETARIO / LA SECRETARIA

### ANEXO IX ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

**OBRA:** .....

**CONTRATISTA:** .....

En ....., ..... d ..... de .....

A las ..... horas, en ..... comparecen el representante de la Administración contratante: Sr./Sra.....; el Director de la obra: Sr./Sra..... y el representante de la empresa adjudicataria de la obra Sr./Sra.....

El objeto de este acto es proceder a comprobar el replanteo de la obra de referencia que se ha realizado con anterioridad a la licitación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 229 del R. Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del sector público.

Se comprueba la posesión y la disponibilidad real de los terrenos necesarios para la realización de la obra, su idoneidad y la viabilidad del proyecto. Presta su conformidad el representante de la Administración contratante y el facultativo director de la obra, sin reservas por parte del contratista. El director autoriza el inicio de la obra y empieza a contar el plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de la obra fijado en el pliego de condiciones es de ..... meses.

Se dejan sobre el terreno todos los hitos y las señales que se han considerado necesarias.

Igualmente, se ha hecho entrega al contratista de los planos y documentos necesarios para la ejecución de la obra.

A las ..... horas se da por acabado el acto y para que conste lo que se ha acordado se levanta la presente acta en cuatro ejemplares que suscriben los asistentes.

Sr/Sra. Representante de la Administración contratante,

Sr./Sra. Director de la Obra

Sr./Sra. Representante empresa adjudicataria

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/64/950835





### ANEXO X CERTIFICACIÓN DE OBRA

#### PLAN ESPECIAL PARA OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LOS AÑOS 2016-2017

AYUNTAMIENTO:

CERTIFICACIÓN Nº.

OBRA:

FECHA COMIENZO OBRAS:

FECHA ADJUDICACIÓN:

CONTRATISTA

PLAZO EJECUCIÓN:

PRESUPUESTO APROBADO:

PRESUPUESTO ADJUDICADO:

BAJA (%):

Sr./Sra. ....

CERTIFICA: Que las obras ejecutadas durante el presente mes por la empresa adjudicataria son valoradas, según el presupuesto, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO Euros	IMPORTE ADJUDICADO	IMPORTE DE LAS OBRAS		
		EJECUTADAS DURANTE EL MES.	EJECUTADAS. MESES ANTERIORES.	PENDIENTE EJECUTAR.

#### LIQUIDACION

Importe de la certificación ..... -

Baja obtenida en la contrata ..... -

A deducir certificaciones anteriores ..... -

Líquido acreditado al contratista ..... -

% I.V.A. 21% ..... -

TOTAL ABONABLE AL CONTRATISTA .....-

Y para que conste, y se realice el abono, expide la presente certificación por importe de

.....-

Palma ... d ..... de .....

El contratista

El director de la obra

Sr./Sra. ....

Sr. /Sra. ....

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/64/950835





### ANEXO XI CERTIFICADO FINAL DE OBRA

Sr./Sra.....(1).....director de la obra denominada .....

CERTIFICA

Que la obra mencionada está acabada de acuerdo con su proyecto, redactado por el Sr. /Sra. .... y aprobado por el Ayuntamiento de..... el día .....

....., ..... de..... de .....

(1) Ingeniero, arquitecto...

### ANEXO XII ACTA DE RECEPCIÓN

En ....., día ....., reunidos:

El Sr./Sra ....., facultativo técnico en representación del Ayuntamiento de....., el Sr. / Sra. .... facultativo técnico en representación el Consell Insular de Mallorca, el Sr. /Sra. ...., contratista de las obras del proyecto ".....", y el Sr./Sra. ...., facultativo encargado de la dirección de las obras de referencia, a efectos de proceder a la recepción de las obras.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 del vigente Texto refundido de la Ley de Contratos del sector público, es procedente esta recepción una vez efectuadas las prestaciones convenidas, en este caso, las obras contenidas en el proyecto de que se ha hecho mención.

Después de examinar atentamente la totalidad de la obra y vista su adecuación a las previsiones del proyecto, y al resto de documentación técnica y administrativa, reguladora de las obligaciones del contratista, el Sr/Sra. ...., facultativo técnico municipal la considera como bien realizada, correcta y exactamente finalizada, sin que sea procedente, por lo tanto, hacer objeciones o reservas.

En consecuencia, en cumplimiento del artículo 235 del vigente Texto refundido de la Ley de Contratos del sector público, se procede a la recepción de las obras de .....

y empieza el plazo de garantía fijado en el Pliego de Condiciones, que es de ..... meses.

Y para que conste se extiende la presente Acta, en el lugar y en la fecha indicados más arriba, en cuatro ejemplares, entregándose uno en el Consell Insular de Mallorca, uno al director de la obra, otro al contratista, y archivándose el otro en el correspondiente expediente administrativo.

En prueba de conformidad firman las partes.

El representante del Ayuntamiento, El representante del Consell de Mallorca,

El contratista, El director de las obras,

### ANEXO XIII LIQUIDACIÓN DE OBRA CONTRATADA

#### PLAN ESPECIAL PARA OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LOS AÑOS 2016-2017

DENOMINACIÓN DE LA OBRA: .....

Sr. / Sra. .... Secretario/aria del Ayuntamiento de .....

CERTIFICA:

Que el Ayuntamiento ha procedido a la aprobación de la última certificación de la obra de referencia y, en consecuencia, se practica la

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/64/950835





siguiente liquidación:

### IMPORTE DE LAS OBRAS

Presupuesto total de las obras ..... Euros.

Importe adjudicado ..... Euros.

Importe líquido de las obras ejecutadas

en meses anteriores ..... Euros.

Importe de las obras ejecutadas durante el mes ..... Euros.

### FINANCIACIÓN DE LA OBRA (1)

APORTACIONES	% sobre pres. de obra	IMPORTE LÍQUIDO
CONSELL INSULAR DE MALLORCA		
ENTIDAD LOCAL		
OTROS APORT. DE ENTIDADES PÚBLICAS		
OTROS APORT. DE ENTIDADES PRIVADAS		
<b>TOTAL</b>		

### LIQUIDACIÓN

1.- Importe adjudicado de la obra ..... Euros.	Euros.
2.- Aportaciones del CIM abonadas en meses anteriores ..... Euros	Euros
3.- Importe total de otras ayudas concedidas y/o abonadas para la ejecución de la obra ..... Euros.	Euros.
4.- Aportación total municipal ..... Euros.	Euros.
<b>TOTAL 1-(2+3+4) ..... Euros</b>	Euros
5.- Aportación del CIM según última certificación de obra ..... Euros.	Euros.

[ ] ..... Euros a abonar al Ayuntamiento

[ ] ..... Euros a retornar al Consell

V. y P.

EL ALCALDE/LA ALCALDESA

(1) Hace falta señalar la totalidad de las ayudas obtenidas para la ejecución de la obra.

